

Policia

La 48 72

Año de 1821.

Sobre licencia p. construir se
 mebo las fachadas de una casa en la
 calle mayor esquina ala de Botero, N.^o
 9. manzana 198. propia de D. Emeregildo
 Carmona.



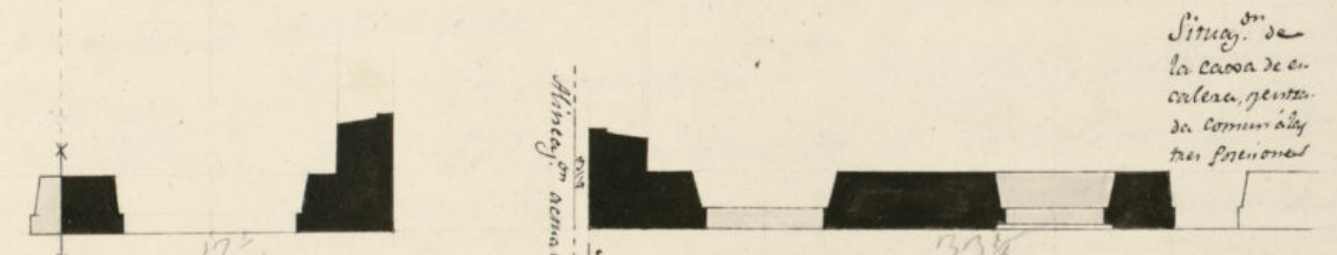
chadas correspondientes a la Casa Calle Mayor y de Botecos distinguida
 con el num.^o 9 de la manz.^o 195. propia de D.^o Hermenegildo Caamena



372

Informado
 en 23 de Ab.
 de 1821.
 Elquando
[Signature]

318



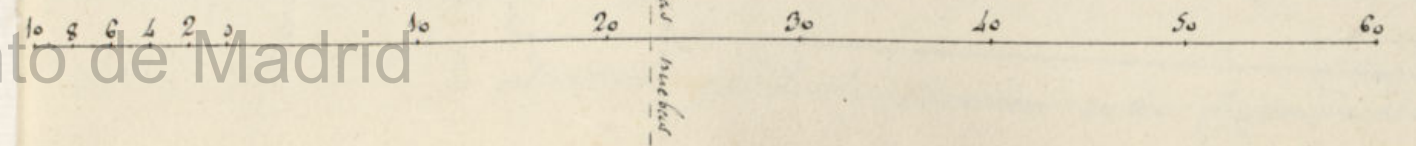
C. Mayor

C. de Botecos.

Situac.^o de
 la casa de ca-
 lera, perten-
 da comun a las
 tres fincas

Madrid 18 de Ab. de 1821.

Juan Arg.^o de Anchin &
 Valdes. *[Signature]*



SELLO 4º
40. MRS.



AÑO DE
1821.

Excmo Señor

Don Hormenegildo Carmona, Duero de
Mad. Jose
En el 18 de Oct. de 1821.
En Ay. Constituy.
que al V. Preg.
mi. P. del Inart.
de Arg. m.
if. lo que se le
traca
D.
D. Al. de ce. B. E.
me el Arquitecto
or en ciudad
leg. B. B. B. B.
Sr. Comisario
niguiante al decreto de N. S. y
que prade del Excmo. Ayun
to de Vito y reconocio la abimacion que deورا Obrenase en la construccion de las

la casa que con la Calle Mayor y de Boteros
de esta N. N. Villa, se distingue con el N.º 9
de la Manzana 195. A. V. E. con el mayor
Vendimiento hace presente que habiendo
adquirido la referida posesion y hechura
de acuerdo al
reconocer p.
correspondientes a su seguridad y decoro
resulta ser de necesidad la reedificacion
de las desfachadas. A este fin presenta el
adjunto diseño firmado del Arquitecto D. Juan
Miguel de Avelan bajo cuya direccion se han
ejecutar estas obras, p. que mandando V. E. se
practiquen las dilig. de estilo se sirva conce
deste la correspond. licencia, señalando el
sitio mas apropiado p. la colocacion de Ma
teriales y demas comben. como lo expone.

Mad. 18 de Oct. de 1821.

Hormenegildo Carmona

Ayuntamiento de Madrid

de Vito y reconocio la abimacion que deورا Obrenase en la construccion de las

nuevas fachadas de la casa num.^o 9 manz.^a 195, Calle Mayor y de Bo-
teas que D. Leonigildo Caamena, intenta edificar, con arreglo al Plan
que presenta firmado por el Arquitecto D. Juan Miguel de Inclan
Vales, que ha de dirigir la obra. Y en su consecuencia digo: que la fachada
de la Calle Mayor, deve establecerse en línea recta, los diez y siete pi-
es y medio que tiene de estension, retirándose del ángulo que forman am-
bas Calles, tres cuartos de pie y prolongándose la línea desde este pun-
to a la que forma la fachada de la casa torcos en la Puerta del Sol,
quedando por este medio demarcada la línea general que en las subsi-
vas edificaciones deben tener las caras intermedias, hasta que se
coniga la rectitud entre ambos puntos. La fachada de la Calle
de Botas, deve establecerse igualm.^{te} en línea recta los treinta
y tres y cuarto pies, que tiene de estension formando línea, entre
el punto actual del referido ángulo y la Pilastera de los Portales
de la Plaza de la Constitución: dirigiendo el Proprietario dar abio luego q.
se abien demarcada ambas fachadas y marcada la línea su-
cedida para ratificarlas y obtener certificación sobre los pies de
sitio que progresivam.^{te} desea y toma por resultas de las
nuevas abimaciones. En cuyo supuesto no se me opone reparo al-
guno acerca de la concesion de la licencia que solicita el interesado
bajo la observancia del plano presentado, mediante estar arregla-
do. Pero con las precisas circunstancias, de que los cimientos han
de construirse de Piedra Pedernal con mezcla de cal y Arena,
sobre terreno firme bastante suficiente profundidad y quatro pies de
quero hasta el empuje del Plan-Ferreo, en donde retallándose medio
pie de cada lado se ventara el Local o Santeria de tres pies de altura
lo menos y el Fian correspondiente, resultando dos salas descubiertas



en el punto mal cerrado de la Calle, continuándola a nivel hasta
el mal vajo, sin que falten estas en ningún punto del terreno.
Sobre el referido Local y con el mismo grueso de tres pies se quita
a fabrica de ladrillo y mezcla de cal y Arena, el nuevo vajo hasta
la imposta del piso 1.^o y de la misma fabrica en toda su altura
siendo los arcos de Puercas y Ventanas del propio material sin
entramado alguno ni umbrales de madera, retallándose un cuarto
de pie por lo interior en cada piso a los superiores, de forma que
resulte el piso tenso de dos pies y cuarto para el asiento del
Alero, que sera de madera de encina, compuesto de Solera, can-
cillos con toradura y Corona superior moldada y Canales de Plomo
u opa de lata, con ventaneros que arrojen las aguas fuera de la
Local de la Azora, colocados en terminos que no viciaran a plomo
de los faros del Alumbrado, recibiendo las Baganas Cavallotes
y reparados con Yero. Las Guadillas se tiraran a plomo del
filo interior de la fachada sin antepecho volado sobre el Al-
ero, dejando los Balcones del piso 1.^o de pie y medio a tres, uno
de los segundos y medio los del tercer, siendo de altura de tres pies
y tres cuartos y el intervalo de los Balcones de un dedo,
recibiendo la Ventana en el grueso de la pared un pie por lo
menos y mas de otro separada al vivo de la luz de la ventana.
En las Puercas no haora vacante ni pedano que salga

del filo exterior de la fachada para que no impida el tránsito Público
debiendo abrirse aquellas hacia lo interior de la D. N. En la Azua
se sentaron losay de Media de medio pie a grueso y tres de salida, imple
en ellas quedan abriese lumbrales horizontales a los sótanos, desiendo
- colocarse en las mochetas a las Puertas orientales a los demás
muros de la fachada, dejando esta por ultimo coronada de un tem. con
arreglo aun buen orden de construcción. Pero como el Sr. Ayun-
tamiento se halla eludiam. te emargado de la Posición, buen aspecto de los
Edificios y de la seguridad Pública, piden quando gusten los Sr. S.
Alcaldes Constitucionales y Capitanes Regida del Cuartel, mandara q.
honorca e informe sobre el estado de la obra, sin embargo que el dueño
devera dar abito luego que este sentada la antena p.ª practica el
primera Reconocimiento, segundo despues de enmarcado el giro grad. y
tercero despues de coronada la fachada con el Alca. para que
el Recaudador comite por ellos quanto el Sr. Ayuntam. to tiene re-
sulto sobre el particular = Madrid 23 de Abril de 1824

Exmo. Sr.

Ante Lopez Argandoña

En virtud del decreto de V. M. de 20 del corriente
he tomado el oport. Informe que acredita el cuartel Mayor
en virtud del qual no encuentro rep. en adicim. en todas sus
partes a los particulares que menciona, otros esto no obstante V.
Resolbera en un todo con la Circunspecc.ª q. fuit.ª q. le cometerian.
cuerpo y Ab. 23 de 1824

Segundo Coronada

Madrid 5 de mayo de 1824.

In cuy.ª Comitiene.

Comedese la licencia pedida con arreglo a lo q. se informa.ª

Ayuntamiento de Madrid

D. Juan. 8.ª

4
Certifico que D. Hermenegildo Caamero dueño de una
casa en la calle Mayor de Barrero nº. 9. m. 195. au-
di al mismo exmo. Ayuntamiento. en solicitud de licencia
para construir de nueva planta ambas fachadas ~~en~~
con arreglo al plan q. presentaba formado por el arq.
D. Juan Ariz. Inclari que ha de dirigin la obra. Enm con-
seguencia y la de lo expuesto en su razón por el Sr. Reg.ª Com.
del Cuartel y Arq.ª maior acordó S. E. en S. del corriente con-
ceder esta licencia vajo la obrerbarria del expresado dueño,
estableciendose la fachada por la calle mayor en linea recta,
y.ª

Con las precisas circunstancias de

y p.ª.ª como y segun se proceder ala ofensa.ª de
la obra de la presente en m.ª. a 7. de mayo 1824.

Ante

2 Nov 1872

Recibido por el Ayuntamiento de Madrid
de la Comisionada de la Real Academia de Ciencias Exactas y Físicas
la cantidad de 1000 reales para el pago de los honorarios de los señores
D. Juan José de la Cruz y D. Juan José de la Cruz por el trabajo que
hicieron en el estudio de las causas que producen la epidemia de
cólera morbo en Madrid en el año 1817. Este estudio se publicó en
Madrid en el año 1820 en 2 tomos en 8.º con 120 páginas de texto
y 12 láminas de grabado. Este estudio es uno de los más importantes
que se han publicado en España sobre esta epidemia.

El Ayuntamiento de Madrid

En el Ayuntamiento de Madrid a 10 de Noviembre de 1872
Yo, el Alcalde, don Juan José de la Cruz, doy fe de lo anterior.
Yo, el Secretario, don Juan José de la Cruz.